



RIO NEGRO

LEY 4999

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Día de la persona enferma de Miastenia Gravis.

Sanción: 18/09/2014; Promulgación: 06/10/2014;

Boletín Oficial:16/10/2014

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con Fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Se instituye el día 2 de junio de cada año como el “Día de la persona enferma de Miastenia Gravis”. Asimismo, la semana en que esté comprendido este día es considerada como “La semana de lucha contra la Miastenia Gravis”.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud de la provincia desarrolla programas informativos, de difusión, de sensibilización y prevención sobre la Miastenia Gravis, con especial atención en lo dispuesto en el artículo precedente. Los mismos se implementan en medios masivos de comunicación y en centros de salud dependientes del Ministerio de Salud.

Art. 3°.- Al momento de efectuarse la consolidación normativa se incluye la presente en la Ley Omnibus D n° 2259 Derechos Sociales. Conmemoraciones.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Pedro O. Pesatti; Rodolfo R. Cufre

